



LA RIOJA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTO:

El Art. 54 inc. f) de la ley N° 6276 que faculta al Consejo Profesional para dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 43/22 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja estableció la Guía de Honorarios Mínimos que rigen el ejercicio de la Profesión para los Licenciados en Economía fijando el valor del Módulo de Honorario Profesional (M.Ho.PRO) con vigencia a partir del 2° de junio de 2022.

Que el propósito de sugerir la Guía de Honorarios Mínimos, contribuye a jerarquizar la calidad de los servicios prestados, evitando de esa manera la proletarización de la labor profesional, en un marco de dignidad, responsabilidad y decoro que posibilite el respeto y progreso de la profesión;

Que, por lo expuesto y en función a la variación generalizada de los precios, este Consejo Profesional, considera aconsejable la actualización del Módulo de Honorario Profesional (M.Ho.PRO), a fin de garantizar una adecuada adaptación del mismo a la realidad económica actual.

Por ello, lo resuelto en reunión del Consejo Directivo del día 20 de diciembre de 2023, en uso de las facultades previstas por el inc. f), del Art. 54°, de la Ley N°6.276:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo N°2 de la Resolución N° 74 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2: Fijar el valor del Módulo Honorario Profesional (M.HO.PRO) en Pesos Quince Mil Quinientos Veinte (\$15.520,00).

Jorge Rodolfo Herrera Najum
SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
La Rioja

Cr. Enrique Esteban Brizuela
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
La Rioja

RESOLUCIÓN CPCE LA RIOJA N° 76/23



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
de La Rioja

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, insértese en la Página Web del Consejo, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CPCELR N° 76/23


Jorge Rodolfo Herrera Najum
SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
La Rioja


Cr. Enrique Esteban Brizuela
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
La Rioja

RESOLUCIÓN CPCE LA RIOJA N° 76/23